

ORDENANZA N°: 2372/04.-

Ramallo, 13 de abril de 2004

VISTO:

La velocidad a la que circulan los automovilistas que se trasladan por la Avenida Jorge Newbery, a la altura del Barrio Valle de Oro de la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que ello representa un grave peligro para las personas que transitan por el lugar, como así también, el numeroso grupo de vecinos que habitan el lugar;

Que en el Barrio afectado por esta problemática se encuentra emplazado un Centro Educativo, por lo que esta situación pone en riesgo la integridad física de los numerosos niños que se trasladan hacia otros Centros Educativos de las localidades de Ramallo y Villa Ramallo al momento de acceder al transporte público;

Que el barrio está ubicado en una zona determinada como Zona Urbana por la correspondiente Ordenanza de Zonificación;

Que se torna necesario por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo, adoptar las medidas necesarias tendientes a fomentar la toma de conciencia de los automovilistas que circulan por el lugar, mejorando la calidad de vida de los vecinos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Constrúyase en la **Avenida Jorge Newbery**, en la zona del Barrio Valle ----- de Oro de Villa Ramallo, a la altura de las dos arterias que se utilizan como ingreso al mencionado vecindario, **reductores de velocidad**.-----

ARTÍCULO 2º) Procédase a la señalización del lugar de ambos lados de la calle Jorge ----- Newbery, indicando la presencia de los reductores de velocidad que se citan precedentemente, como así también, dos carteles que indiquen el límite de velocidad.-----

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para la consecución de los fines planteados en la ----- presente, serán afectados al Fondo de Obras Públicas.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones ----- administrativas y presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE
2004.-----